

# 10% Rentas Vitalicias

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que instruyó a las compañías de seguros de vida adoptar medidas especiales tendientes a facilitar el proceso de anticipo voluntario de pensiones de rentas vitalicias, establecido en la Ley 21.330.

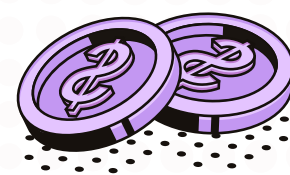
La Ley N° 21.330 fue publicada en el Diario Oficial el 28 de abril de 2021.

## ¿Qué se solicita?

El adelanto del pago de sus rentas.

## ¿Quiénes pueden solicitarlo?

Pensionados o sus beneficiarios.



## ¿Cuánto se puede solicitar?

Hasta el 10% del valor de la Reserva Técnica\*, con un tope de máximo de 150 U.F. de la Reserva Técnica.

## ¿Cómo se imputará el adelanto de rentas en la pensión futura?

Se imputará a las rentas futuras, a prorrata, proporcional y en igual porcentaje al monto adelantado. Es decir, el monto de la pensión futura disminuirá. De esta manera, si el retiro es de un 10% de la reserva, las pensiones caerán en un 10%.

\* La reserva técnica es el monto que las compañías de seguro deben provisionar por exigencia normativa, para garantizar la obligación del pago de por vida, de la pensión pactada en el contrato de Renta Vitalicia.

El cálculo de esta provisión considera entre otras cosas la expectativa de vida determinada de acuerdo a las tablas de mortalidad definidas por la Comisión y el monto de pensión a pagar.

## ¿Qué trámite se realiza?

Se presenta una solicitud de anticipo de rentas.

## ¿Dónde se solicita?

En la compañía de seguros donde tenga contratada la renta vitalicia. Esto **preferentemente por canales digitales**. Se sugiere revisar la página web de su compañía, la que tendrá habilitada una sección para solicitar el anticipo de su renta vitalicia.



## ¿Qué plazo hay para solicitar el anticipo?

365 días después de publicada la ley, es decir, hasta el 28 de abril de 2022.

## ¿Cuándo se paga el anticipo?

30 días corridos desde presentada la solicitud de anticipo de rentas.

## ¿Qué plazo hay para saber si es aceptada o rechazada la solicitud?

4 días hábiles desde que se presentó la solicitud de anticipo de rentas.



## ¿El anticipo de rentas paga impuestos?

No se pagan impuestos



## ¿Qué pasa si una persona tiene más de una renta vitalicia?

Se debe realizar el trámite de solicitud de anticipo de rentas por cada renta vitalicia que posea la persona.



## ¿Cómo se paga?

Por la misma vía como se paga la pensión.



## ¿Se puede solicitar el anticipo con cédula de identidad bloqueada o vencida?

Si, la compañía deberá tener otro método de autenticación.



## ¿Cómo sé que mi solicitud se ingresó?

La compañía debe notificar que ha recibido la solicitud de anticipo.

## ¿Qué sucede si el beneficiario fallece antes de recibir el anticipo?

Si la compañía de seguros se entera, deberá suspender el pago

## ¿Qué sucede si el pensionado tiene deudas por concepto de obligaciones alimenticias?

Aplican las mismas reglas que en el caso del retiro de fondos. Esto quiere decir que los fondos se utilizarán para realizar los pagos de pensión de alimentos y si hubiese algún remanente, este se pagará al pensionado.

## ¿Se puede retractar del anticipo?

Si, debe comunicarlo a la aseguradora a más tardar el día anterior al pago.

## ¿Se puede pedir el anticipo desde el extranjero?

Si, la aseguradora debe implementar un procedimiento para ello.

